
Apoyo & Asociados se pronuncia sobre el ingreso a un procedimiento concursal ordinario de Ingenieros Civiles y Contratistas Generales S.A. (Constructora) y su posible impacto sobre la clasificación de los bonos corporativos emitidos por ICCGSA Inversiones S.A.

Lima, 25 de julio del 2018: Apoyo & Asociados Internacionales Clasificadora de Riesgo (la Clasificadora) ha tomado conocimiento acerca del aviso publicado el 23/07/2018 en el boletín oficial de El Peruano, en el que se indica que Ingenieros Civiles y Contratistas Generales S.A. (ICCGSA Constructora) ingresó a un procedimiento concursal ordinario ante el Indecopi y considera que el mismo **no** tiene impacto sobre las clasificaciones otorgadas a los bonos corporativos de ICCGSA Inversiones S.A. (ICCGSA Inversiones).

Cabe recordar que ICCGSA Inversiones tiene en circulación la Primera y Segunda Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos de ICCGSA Inversiones (saldo aprox. S/ 39.3 MM), los cuales tienen actualmente una clasificación otorgada por la Clasificadora de “B+(pe)” con perspectiva estable.

Es importante señalar que ICCGSA Inversiones no es subsidiaria de ICCGSA Constructora. Si bien, ICCGSA Inversiones pertenece al mismo grupo económico, para efectos de las clasificaciones otorgadas a sus bonos no se consideraron los flujos que pudieran provenir de la Constructora, debido a la difícil situación por la que viene atravesando dicha compañía.

Asimismo, se debe indicar que los bonos mencionados fueron emitidos en el marco de un Financiamiento Estructurado, cuya Estructura fue modificada el 18/04/2018, el cual cuenta con una serie de mejoradores entre los cuales se encuentran un Fideicomiso de Activos en Garantía (“FA”), conformado principalmente por dos inmuebles ubicados en San Isidro - Lima y dos ubicados en Lurín - Lima, cuyo valor de realización, según tasaciones realizadas en diciembre 2017 por Asesoría Valuadora S.A. era de unos S/ 28.3 MM. Además contaba con una carta fianza emitida por el Banco Financiero por unos S/ 10.9 MM, la cual garantiza el pago de las obligaciones asumidas por el Emisor bajo los Documentos del Programa.

Si bien es cierto que existe otro fideicomiso que garantiza las emisiones (el Fideicomiso de Activos y Flujos en Garantía “FAF”), el mismo aún se encontraría dentro del denominado periodo de sospecha, por lo que no fue incorporado dentro de la evaluación al momento de otorgar el *rating*.

Por lo anteriormente señalado, en opinión de la Clasificadora el *rating* otorgado a los bonos mencionados se fundamenta básicamente en el *recovery* que se pueda obtener por la venta de los activos cedidos al “FA”, que ya superó el periodo de sospecha, y, eventualmente, por los flujos provenientes de la ejecución de la Carta Fianza otorgada por el Banco Financiero. De esta manera, Apoyo & Asociados considera que el procedimiento concursal ordinario al cual ha ingresado la Constructora **no** tiene impacto en las clasificaciones asignadas a ICCGSA Inversiones.

Cabe resaltar que la Clasificadora continuará monitoreando los nuevos acontecimientos que se pudieran generarse como consecuencia del evento señalado previamente, así como los relacionados a ICCGSA Inversiones y/o a los activos cedidos a los fideicomisos.

Contactos:

(511) 444-5588

Sergio Castro Deza
sergio.castro@aai.com.pe

María del Carmen Vergara
mariavergara@aai.com.pe

(*) La clasificación de riesgo del valor constituye únicamente una opinión profesional sobre la calidad crediticia del valor y/o de su emisor respecto al pago de la obligación representada por dicho valor. La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Clasificadora. El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa (<http://www.aai.com.pe>), donde se puede consultar adicionalmente documentos como el código de conducta, la metodología de clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes.

Las clasificaciones de riesgo crediticio de Apoyo & Asociados Internacionales Clasificadora de Riesgo (A&A) no constituyen garantía de cumplimiento de las obligaciones del calificado. Las clasificaciones se basan sobre la información que se obtiene directamente de los emisores, los estructuradores y otras fuentes que A&A considera confiables. A&A no audita ni verifica la veracidad de dicha información, y no se encuentra bajo la obligación de auditarla ni verificarla, como tampoco de llevar a cabo ningún tipo de investigación para determinar la veracidad o exactitud de dicha información. Si dicha información resultara contener errores o conducir de alguna manera a error, la clasificación asociada a dicha información podría no ser apropiada, y A&A no asume responsabilidad por este riesgo. No obstante, las leyes que regulan la actividad de la Clasificación de Riesgo señalan los supuestos de responsabilidad que atañen a las clasificadoras.

La calidad de la información utilizada en el presente análisis es considerada por A&A suficiente para la evaluación y emisión de una opinión de la clasificación de riesgo.

La opinión contenida en el presente informe ha sido obtenida como resultado de la aplicación rigurosa de la metodología vigente correspondiente indicada al inicio del mismo. Los informes de clasificación se actualizan periódicamente de acuerdo a lo establecido en la regulación vigente, y además cuando A&A lo considere oportuno.

Asimismo, A&A informa que los ingresos provenientes de la entidad clasificada por actividades complementarias representaron el 0% de sus ingresos totales del último año.

Limitaciones - En su análisis crediticio, A&A se basa en opiniones legales y/o impositivas provistas por los asesores de la transacción. Como siempre ha dejado en claro, A&A no provee asesoramiento legal y/o impositivo ni confirma que las opiniones legales y/o impositivas o cualquier otro documento de la transacción o cualquier estructura de la transacción sean suficientes para cualquier propósito. La limitación de responsabilidad al final de este informe, deja en claro que este informe no constituye una recomendación legal, impositiva y/o de estructuración de A&A, y no debe ser usado ni interpretado como una recomendación legal, impositiva y/o de estructuración de A&A. Si los lectores de este informe necesitan consejo legal, impositivo y/o de estructuración, se les insta a contactar asesores competentes en las jurisdicciones pertinentes.